



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### EL PLENO

#### DE LA ASAMBLEA NACIONAL

#### CONSIDERANDO:

- Que,** según lo dispuesto en los numerales 8 de los artículos 120 y 9 de la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, respectivamente, es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que,** de acuerdo a los numerales 3 y 6 de los artículos 419 y 108 de la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, respectivamente, la ratificación de los tratados internacionales, requerirá de aprobación previa de la Asamblea Nacional, cuando su contenido sea el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley, y comprometa al país en acuerdos de integración y de comercio;
- Que,** conforme al numeral 1 del Art. 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional mediante Dictamen 013-13-DTI-CC de 04 de junio de 2013, declaró la constitucionalidad del **“Convenio entre la República del Ecuador y la República de Corea para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal respecto a impuestos sobre la renta”**, y su **“Protocolo”**, guardan armonía con la vigente Constitución de la República del Ecuador;
- Que,** mediante oficio No. T.6581-SNJ-13-541 de 21 de junio de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República, Rafael Correa Delgado, remite a la Asamblea Nacional, el **“Convenio entre la República del Ecuador y la República de Corea para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal respecto a impuestos sobre la renta”**, para su aprobación;
- Que,** conforme al Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, emitió el informe



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

referente al **“Convenio entre la República del Ecuador y la República de Corea para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal respecto a impuestos sobre la renta”** y su **“Protocolo”** adjunto; y,

En ejercicio de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**“APROBAR EL CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DE COREA PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL RESPECTO A IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SU PROTOCOLO”**

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil trece.

**GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO**

Presidenta

**DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**

Secretaría General